

SESION ORDINARIA N° 816 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 16 de Marzo del 2011.
- HORA** : 11:40 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director Departamento de Personal (S) y Sr. Edgardo Rivera Cortes, Encargado Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N^{ros} 813-814

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Contrato de Comodato Equipamiento Municipal Loteo Pinamar XIV sector Las Compañías, Iglesia Pentecostal Naciente.**
Expone : Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Organización Los Unidos Villa Aurora II.**
Expone : Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico
- **Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui.**
Expone : Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico
- **Solicitud de Aprobación Contrato Comodato JUNJI, Área de Equipamiento Loteo El Brillador, Sector Las Compañías.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Situación Contrato ECOSIDER**
Expone : Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico
- **Presentación resultados II Concurso Fondo Editorial Municipal Manuel Concha 2010.**
Expone : Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Edgardo Rivera Cortés, Sección Patentes Comerciales.

3.- **CORRESPONDENCIA**

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**

Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).

4.- **INCIDENTES**

El Quórum para Sesionar se constituye a las 11:55 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 11:55 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N^{ros} 813-814**

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 813

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 814

Aprobada.

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Contrato de Comodato Equipamiento Municipal Loteo Pinamar XIV sector Las Compañías, Iglesia Pentecostal Naciente.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el Administrador Municipal le acaba de señalar que se solicite que se postergue el tema por falta de antecedentes, por lo que solicita se trate en la próxima Sesión.

- **Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Organización Los Unidos Villa Aurora II.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el contrato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a XX de Marzo de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena y la ORGANIZACIÓN LOS UNIDOS VILLA AURORA II, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 1265 del 30 de Mayo de 2005, representado por su Presidente don ALBERTO ESTEBAN CABRERA OCAMPO, cédula nacional de identidad N° 7.017.124-4, con domicilio en Hilda Chamorro N° 2479, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Serena, es dueña del inmueble denominado Equipamiento Municipal del Loteo Villa Aurora II, ubicado en calle Dan Woodwar, sector Las Compañías, La Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes

Raíces de La Serena, a fojas 935 N° 887 del año 2005, el cual presenta una superficie aproximada de 311,00 mts. cuadrados y los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: en 31 con área verde; AL SUR: En 31 mts. con otros propietarios; AL ORIENTE: en 10,03 mts. con calle Daniel Woodwar y AL PONIENTE: en 10,03 mts. con resto Lote N° 2.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la ORGANIZACIÓN LOS UNIDOS VILLA AURORA II, para quien acepta y recibe su Presidente don ALBERTO ESTEBAN CABRERA OCAMPO, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será la construcción de una Sede Social y la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Construir una sede comunitaria dentro del plazo máximo de dos años, obteniendo en forma previa la correspondiente autorización ante la Dirección de Obras Municipales y demás organismos correspondientes.
- 2.- Cumplir con los fines específicos del comodato.
- 3.- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.
- 4.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.
- 5.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
- 6.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
- 7.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.
- 9.- El comodatario deberá mantener la vigencia de su personería jurídica, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del contrato de comodato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves del inmueble al

Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

10.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

QUINTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

- 1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
- 2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
- 3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEXTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 2 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento mediante Decreto Alcaldicio, dentro del cual deberá construirse la Sede Comunitaria proyectada por la organización. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. En caso de término anticipado del contrato de comodato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. El comodatario, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, a la fecha del término del mismo. En el caso de terminación anticipada, la devolución deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTMO: Horarios.- Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodatos deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

NOVENO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en

el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

DÉCIMO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato.
- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.
- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DUODÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOTERCERO: La comodataria podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etc.). Los valores por los reembolsos se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a DIDECO. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DECIMOCUARTO: Para efectos del control de ingresos y egresos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los montos ingresados y egresados. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, el destino de la utilización del recinto, fecha y horario de uso del recinto, dirección, nombre del usuario y reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo guardar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

DECIMOQUINTO: El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante que deje constancia del pago de los reembolsos por los gastos incurridos en el uso, este comprobante deberá estar foliado y timbrado y debe contener la misma información de la cláusula anterior.

DECIMOSEXTO: Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DECIMOSÉPTIMO: Vigencia Comodatario.- El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMOCTAVO: Término Anticipado.- Habiendo constatado DIDECO o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DECIMONOVENO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VIGÉSIMO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con la aprobación del Concejo Comunal, otorgada en Sesión Ordinaria N° XX de fecha XXX.

VIGÉSIMOPRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización Los Unidos Villa Aurora II el Equipamiento Municipal del Loteo Villa Aurora II, ubicado en calle Dan Woodwar, sector Las Compañías, La Serena, según título inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, a fojas 935 N° 887 del año 2005, por un periodo de dos años.

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el contrato a suscribir es el siguiente.:

En La Serena, a XX de Febrero de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, cédula nacional de identidad N°

5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena y la JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL DEL ELQUI, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 635 del 02 de Septiembre de 1999, representado por su Presidenta doña ESPERANZA DEL CARMEN FLORES CARVAJAL, cédula nacional de identidad N°9.954.416-3, con domicilio en Algarrobito N° 4468, Villa Portal del Elqui, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Serena, es dueña del Lote número Cuatro destinado a Equipamiento Municipal del Conjunto Habitacional “Portal del Elqui”, ubicado en La Serena, calle El Lingue sin número entre los pasajes “La Polvada” y “Calingasta”, de una superficie aproximada de 1962,72 metros cuadrados y los siguientes deslindes generales, de acuerdo a plano archivado bajo el número 409, al final del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes raíces de La Serena correspondiente al año 1998: Al Norte: con pasaje Horcón en 49,54 mts.; Al Sur: con calle El Lingue en 59,23 mts.; al Oriente: con pasaje Calingasta en 37,03 mts. y al Poniente,: con pasaje La Polvada en 21,22 metros.

El título de dominio inscrito a favor de la Municipalidad de La Serena rola inscrito a fojas 476 N° 449 del año 1999 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la JUNTA DE VECINOS VILLA PORTAL DEL ELQUI, para quien acepta y recibe su Presidenta doña ESPERANZA DEL CARMEN FLORES CARVAJAL, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será el mejoramiento de la multicancha existente en el terreno entregado en comodato, mediante la construcción de techumbre en parte de ella y de graderías en uno de los costados, además de la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

CUARTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Mejorar la cancha existente y regularizar las construcciones que correspondan ante la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Cumplir con los fines específicos del comodato.
- 3.- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.
- 4.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.
- 5.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
- 6.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.

7.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.

9.- El comodatario deberá mantener la vigencia de su personería jurídica, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del contrato de comodato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves del inmueble al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

10.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

QUINTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

- 1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
- 2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
- 3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEXTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 4 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento mediante Decreto Alcaldicio, dentro del cual deberán efectuarse las mejoras a la cancha existente. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. En caso de término anticipado del contrato de comodato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. El comodatario, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, a la fecha del término del mismo. En el caso de terminación anticipada, la devolución deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTMO: Horarios.- Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodatos deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos

colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

NOVENO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

DÉCIMO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato.
- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.
- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DUODÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOTERCERO: La comodataria podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etc.). Los valores por los reembolsos se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a DIDECO. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DECIMOCUARTO: Para efectos del control de ingresos y egresos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los montos ingresados y egresados. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, el destino de la utilización del recinto, fecha y horario de uso del recinto, dirección, nombre del usuario y reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo guardar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

DECIMOQUINTO: El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante que deje constancia del pago de los reembolsos por los gastos incurridos en el uso, este comprobante deberá estar foliado y timbrado y debe contener la misma información de la cláusula anterior.

DECIMOSEXTO: Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DECIMOSÉPTIMO: Vigencia Comodatario.- El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMOCTAVO: Término Anticipado.- Habiendo constatado DIDECO o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DECIMONOVENO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VIGÉSIMO: Se deja constancia que el presente contrato de comodato fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día XXXXXXXXXXXX, conforme lo exige la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VIGÉSIMOPRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui, el Lote número Cuatro destinado a Equipamiento Municipal del Conjunto Habitacional “Portal del Elqui”, ubicado en La Serena, calle El Lingue sin número entre los pasajes “La Polvada” y “Calingasta”, de una superficie aproximada de 1962,72 metros cuadrados y los siguientes deslindes generales, de acuerdo a plano archivado bajo el número 409, al final del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes raíces de La Serena correspondiente al año 1998, por un periodo de cuatro años.

- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato JUNJI, Área de Equipamiento Loteo El Brillador, Sector Las Compañías.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el contrato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a 16 de marzo de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada por su Directora Regional doña JOYCE LLEWELLYN TAME, Cédula Nacional de Identidad N° 9.712.912-6, con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, La Serena, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de La Serena es propietaria del siguiente terreno: Equipamiento Loteo El Brillador Área de Equipamiento Jardín Infantil, sector Las Compañías, Comuna de La Serena. Sus deslindes y dimensiones particulares, según sus títulos son los siguientes: NORTE, en 25,50 metros con calle Fundición; SUR, en 25,50 metros con área verde; ESTE, EN 22 METROS CON RESERVA Serviu; OESTE, en 22 metros con área. Su superficie aproximada es de 561 metros cuadrados. El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, corre inscrito a fs. 527 N° 499 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a título de comodato, el área de equipamiento que incluye construcción existente destinado a Jardín Infantil, singularizada en la cláusula primera precedente, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para lo que acepta y recibe en este acto, doña JOYCE LLEWELLYN TAME.

TERCERO: El plazo del comodato será de 10 años, contados desde la fecha del presente instrumento. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante un aviso escrito, le podrá poner término en forma anticipada, por infracción a lo establecido en la cláusula siguiente. La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato.

CUARTO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá destinar el inmueble entregado en comodato única y exclusivamente al funcionamiento del Jardín Infantil “Los Pelusitas de El Brillador”, ubicado en el sector Las Compañías, de su administración, comprometiéndose a cuidarlo, mantenerlo y repararlo, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre perfectamente en óptimas condiciones de uso. Se obliga además a pagar los gastos correspondientes por los consumos de agua, teléfono, gas y electricidad, si procediere, y al pago del personal necesario para el funcionamiento del mismo.

QUINTO: Todas las mejoras serán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato aquellas que puedan ser separadas, sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

SEXTO: La entrega en comodato del área de equipamiento que incluye construcción existente destinado a Jardín Infantil, singularizada en la cláusula primera de este instrumento, fue acordada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 816 de fecha 16 de marzo de 2011.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: La personería de don Raúl Saldívar Auger para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de doña Joyce Llewellyn Tame consta de Resolución N° 8 de fecha 12 de enero de 2011, emanada del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, don Hernán Ortiz Gálvez.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Equipamiento Loteo El Brillador Área de Equipamiento Jardín Infantil, sector Las Compañías, Comuna de La Serena, inscrito a fs. 527 N° 499 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999, por un periodo de diez años.

El Sr. Lombardo Toledo recuerda que la sugerencia respecto a este Contrato es de ampliar el patio del Jardín Infantil.

El Sr. Andrés Robledo pregunta qué pasa cuando los comodatarios no cumplen con el pago de los consumos básicos de los comodatos, por ejemplo en Las Compañías en Monjitas Oriente hay un campo deportivo que se está perdiendo, hubo un pago por \$ 3.000.000 por electricidad y realmente no se puede ocupar la cancha por mal estado.

El Alcalde aclara que cuando se otorga un Comodato se le entrega a una institución que es suficientemente capaz de mantener el bien entregado, porque no sería razonable entregar el comodato y hacerse cargo de los gastos corrientes, además de limpiar el recinto, hay instituciones que tienen comodatos y solicitan que se les pinte, que se les mande una cuadrilla a sacar la basura, que se les pague la luz, el agua, seguramente muchos de los Concejales conocen muchos ejemplos de esto.

La idea es que el comodato se entregue a una organización con responsabilidad, capaz de mantener el bien que toman en su poder y cumplir con los compromisos adquiridos a través de esto, de otra manera se le quita el comodato, una vez que esto pasa el municipio debe hacerse cargo de los gastos que queden pendientes.

El Sr. Andrés Robledo pregunta si el municipio se puede hacer cargo de recuperar la cancha de Monjitas Oriente.

El Alcalde dice que el grupo vecinal del sector hace mucho tiempo atrás hizo una protesta y él conversó con ellos en medio de ésta, les dijo que más que protestar debían presentar un plan de

manejo, mantención y operación de la cancha, aún lo está esperando, hay muchas organizaciones que dicen que se pueden hacer cargo, pero el movimiento se demuestra andando.

El Sr. Jorge Hurtado dice que esa cancha corresponde a la Junta de Vecinos, cuando él era Delegado le correspondió darle forma y el Presidente aún es el Sr. Claudio Meza. Considera que la autonomía debe ser absolutamente completa en ese aspecto, pareciera que hay una falencia de ellos en la administración, hubo en alguna etapa algo que no sabe si quedó en la nebulosa, pero la cancha nunca estuvo bien habilitada con césped.

El Alcalde dice que ellos quieren ahora una cancha de tierra, ya que soportan más partidos, se les da un uso más óptimo, la cancha de pasto es para tres partidos a la semana, además de tener que mantenerla.

El Sr. Andrés Robledo dice que donde está la cancha sintética no se puede hacer uso de los servicios higiénicos ya que se encuentran cerrados, considera que debiera haber una mejor actitud de parte de la personas a cargo.

El Alcalde dice que un equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra revisando todos los comodatos y se ha ido constituyendo en cada lugar, por lo que en algún momento van a informar al Concejo la situación de cada comodato.

- **Situación Contrato ECOSIDER**

El Alcalde dice que este punto será tratado en una próxima Sesión.

- **Presentación resultados II Concurso Fondo Editorial Municipal Manuel Concha 2010.**

El Alcalde dice que este punto será tratado en una próxima Sesión.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

El Alcalde le ofrece la Palabra al encargado de Patentes Comerciales.

El Sr. Edgardo Rivera dice que hay cuatro solicitudes para primera presentación y dos para segunda.

Primera Presentación

Agustín del Carmen Veas Valenzuela, solicita Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas para el local ubicado en México N° 2761, cuyo nombre de fantasía es "Oasis", cuenta con el Informe Previo de la Dirección de Obras, Certificado N° 04-1741 de fecha 30 de Agosto del 2010, indica uso de suelo permitido, es factible autorizar, la Junta de Vecinos da respuesta negativa a Carta de fecha 14 de Septiembre del 2010, el Informe de Carabineros indica grado de peligrosidad bajo, el número de delitos ha disminuido, existe tránsito vehicular todo el día, no existen inconvenientes en otorgar la patente. El Informe de Patentes Comerciales indica que existen 5 Locales con venta de alcohol en el sector, es una patente Letra A) afecta a restricción de 100 Mts. Art. 8 Ley de Alcoholes.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Roberto Jacob señala que le llegó una carta de la Junta de Vecinos donde solicitan expresamente que no se apruebe esta patente ya que existen muchas botillerías en el sector, por lo que rechaza.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar en primer trámite, la solicitud de Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas presentada por Agustín del Carmen Veas Valenzuela, para el local ubicado en México N° 2761. Este acuerdo cuenta con la abstención de la Sra. Margarita Riveros y los votos en contra de los Srs. Roberto Jacob, Jorge Hurtado, Lombardo Toledo, Robinson Hernández y Andrés Robledo.

Katherine Paola Vásquez Arriagada, solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en la Avenida Francisco de Aguirre N° 0660, cuyo nombre de fantasía es “La Terraza del Faro”, cuenta con el Informe Previo de la Dirección de Obras, Certificado N° 04-2247 de fecha 6 de Diciembre del 2010, indica uso de suelo permitido, es factible autorizar, la Junta de Vecinos no da respuesta a Carta de fecha 30 de Noviembre del 2010, el Informe de Carabineros indica grado de peligrosidad medio, el número de delitos ha aumentado, existe contaminación acústica afecta a vecinos del sector, estiman que no es conveniente otorgar la patente. El Informe de Patentes Comerciales indica que existen 2 Locales con venta de alcohol en el sector, es una patente Letra C) afecta a restricción de 100 Mts. Art. 8 Ley de Alcoholes.

El Alcalde dice que en este lugar funcionó una gelatería, después hubo venta de completos, exposiciones artesanales, le arrendaron a un privado ese lugar para que instalara un restaurante de comida típica chilena, le parece que puede ser un buen aporte, no se trata de expender bebidas alcohólicas hacia fuera, sino que es para un restaurante.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante presentada por Katherine Paola Vásquez Arriagada, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 0660.

Cecilia Verónica Molina Hernández, solicita Patente de Restaurante de Turismo para el local ubicado en O'higgins N° 651, cuyo nombre de fantasía es “La Pasarela”, cuenta con el Informe Previo de la Dirección de Obras, Certificado N° 04-043 de fecha 29 de Diciembre del 2010, uso de suelo permitido, es factible autorizar. El Informe de Sernatur recomienda conceder la Patente. La Junta de Vecinos no da respuesta a Carta de fecha 29 de Diciembre del 2010, el Informe de Carabineros indica grado de peligrosidad alto, el número de delitos ha aumentado, existen pandillas en el sector. El Informe de Patentes Comerciales indica que existen 8 Locales con venta de alcohol en el sector, es una patente Letra I) afecta a restricción de 100 Mts. Art. 8 Ley de Alcoholes. Funciona actualmente con patente de restaurante y expendio de cerveza, al lado de este local se encuentra funcionando el Instituto Profesional de Providencia.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Robinson Hernández pregunta si se trata de la misma persona que solicitó una Patente de Cabaret y que le fue rechazada pregunta cuál es la diferencia de pedir ahora la patente de Turismo.

El Sr. Edgardo Rivera responde que la patente de turismo incluye la patente de cabaret.

Señala que existe un Dictamen de la Contraloría que indica que aunque no está señalado expresamente entre los locales que se prohíben, sí se le aplica la misma restricción a la Patente de Turismo.

El Sr. Roberto Jacob entiende que la Patente de Turismo obviaba la restricción de los 100 metros.

El Alcalde dice que el último Dictamen de la Contraloría lo corrige, por lo que considera que es una solicitud que no debiera haberse presentado.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que al haberse presentado el concurre con su voto a favor, él no cuenta con el dictamen de Contraloría para decidir que no se debiera votar, además se apersonó en el lugar y es uno de los pocos lugares buenos que existen en el centro de La Serena, con una infraestructura espectacular y la tendencia era para hacer música en vivo con grupos pequeños, lo que siempre va a ser bueno, ya que no existe una oferta así en el centro, es un local donde se han invertido muchos recursos, un local decente como pocos en la ciudad.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache vota a favor.

El Sr. Lombardo Toledo Vota a Favor.

La Sra. Margarita Riveros Vota a Favor.

El Alcalde vota en contra.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante de Turismo presentada por Cecilia Verónica Molina Hernández, para el local ubicado en O'higgins N° 651. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de los Srs. Roberto Jacob, Jorge Hurtado, Robinson Hernández y Sr. Andrés Robledo

Soc. Comercial Cobo & Martínez Ltda., solicita Patente Elaboradora de Cerveza para el local ubicado en Matta N° 3019 Algarrobito, cuenta con el Informe Previo de la Dirección de Obras, Certificado N° 04-0433 de fecha 10 de Marzo del 2011, indica uso de suelo permitido, es factible autorizar. La Junta de Vecinos no da respuesta a Carta de fecha 1° de Septiembre del 2010, el Informe de Carabineros indica grado de peligrosidad bajo, el número de delitos se ha mantenido, no existen impedimentos para otorgar patente. El Informe de Patentes Comerciales indica que existen 2 Locales con venta de alcohol en el sector, es una patente Letra J) afecta a restricción de 100 Mts. Art. 8 Ley de Alcoholes.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

A la Sra. Margarita Riveros le llama mucho la atención que la Junta de Vecinos no se haya pronunciado, ya que se destacan por ser una organización que funciona todas las semanas, considera que a ellos les compete pronunciarse

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente Elaboradora de Cerveza presentada por la Soc. Comercial Cobo & Martínez Ltda., para el local ubicado en Matta N° 3019 Algarrobito. Este acuerdo cuenta con el voto en contra de la Sra. Margarita Riveros.

Segunda Presentación

Alexa Astrid Carolina Hoffmann Guerra solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida 4 Esquinas N° 56 Local 4 Y 5. Cuenta la aprobación de la Dirección de Obras de fecha 2 de Febrero del 2011, iniciación de actividades de fecha 8 de Noviembre del 2010. La Junta de Vecinos no se pronuncia en carta de fecha 1 de Junio del 2009, Contrato de arriendo de fecha 1 de Agosto del 2010. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en Sesión N° 811 del 12 de Enero del 2011, por unanimidad.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, presentada por Alexa Astrid Carolina Hoffmann Guerra, para el local ubicado en Avenida 4 Esquinas N° 56 Local 4 Y 5.

Soc. Gastronómica Bustop Ltda. solicita Patente de Expendio de Cerveza, para el local ubicado en Amunategui N° 107 (Int. Terminal de Buses). Cuenta la aprobación de la Dirección de Obras de fecha 10 de Marzo del 2011, iniciación de actividades de fecha 2 de Mayo de 1997. Contrato de arriendo de fecha 1 de Diciembre del 2009. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en Sesión N° 813 del 1 de Febrero del 2011, por unanimidad.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Expendio de Cerveza, presentada por Soc. Gastronómica Bustop Ltda., para el local ubicado en Amunategui N° 107 (Int. Terminal de Buses).

3.- CORRESPONDENCIA

- Informe de Correspondencia Pendiente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION:

- En Sesión Ordinaria N° 803 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 10 de Noviembre del 2010, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sr. Héctor Carrasco Pérez, quien plantea situación y manifiesta la posibilidad de construcción de una cancha de Fútbol para menores.

Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del 2010, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Elías Torres Contreras, quien reitera la urgencia del mejoramiento de obras de vías vehiculares y peatonales del sector La Antena.**

El Secretario Comunal de Planificación informa que se dio respuesta en el siguiente tenor:

En el año 2006 el municipio realizó el diseño de ingeniería de dicha vía obteniendo la aprobación del SERVIU y se solicitó al Intendente la incorporación del proyecto en la cartera 2007 del PMU.

El 9 de Febrero del 2007 la SUBDERE informa que dicha cartera de proyectos no podrá ser financiada por falta de recursos.

De acuerdo a lo anterior se informa que se seguirá postulando este proyecto a nuevos financiamientos.

- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del 2010, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Héctor Carrasco Pérez, quien solicita gestionar la instalación de Juegos en Plaza Activa, mediante un proyecto.**
Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del 2010, se solicitó dar respuesta a la Carta, enviada por el Sr. Héctor Carrasco Pérez, quien solicita gestionar la segunda etapa de construcción de cancha de fútbol del sector Parque Coll.**
Informe Pendiente.

DELEGACION LAS COMPAÑIAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 796 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 8 de Septiembre del 2010, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Club Villa Los Reyes, quienes solicitan solucionar problemas que ocasiona una propiedad abandonada ubicada en calle El Salvador N° 2060.**
Informe Pendiente.

SECCION PATENTES COMERCIALES:

- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del 2010, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Francisco Contreras Suárez, quien expone situación personal y solicita la reubicación de su carro de venta.**
El Jefe de Patentes Comerciales informa que el Sr. Francisco Contreras se encuentra trabajando en la Feria de las Pulgas de Cirujano Videla y el carro mencionado está autorizado en el sector pasarela del Lider.
- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del 2010, se solicitó dar respuesta a la Carta que enviada por el Sindicato N° 6 de Trabajadores Independientes de Ferias Libres, quienes solicitan regularización de permisos pendientes y asignación de puestos fijos para 6 socios del Sindicato.**
El Jefe de Patentes Comerciales informa que se reunió personalmente con los interesados en varias oportunidades quedando solucionado el problema por ellos planteado, autorizando los 6 permisos requeridos.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 806 del Concejo Comunal, efectuada el día Martes 7 de Diciembre del 2010, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sindicato de Trabajadores**

Comerciantes Independientes, quienes exponen situaciones personales por la no renovación de sus permisos y solicitan solución.

Informe Pendiente.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES:

- **En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del presente, se solicitó dar respuesta a la carta enviada por la Sra. Elba Michea Flores, quien solicita permiso para instalar un estacionamiento en la calle Domeyko N° 532, por la temporada de verano.**

Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del presente, se solicitó informar respecto a lo señalado en Carta enviada por la Sra. Cecilia Molina Hernández, propietaria Restorán Pasarela, quien expone malestar por tramitación injustificada de su Solicitud de Patente de Turismo.**

La Directora de Obras informa que la solicitud respecto del establecimiento comercial ubicado en calle O'higgins N° 651, sector centro de la ciudad, fue ingresada a este Municipio con fecha 21 de octubre del año 2010. Luego, con fecha 22 del mismo mes, fue enviada a la Sección Patentes Comercial con objeto de iniciar allí su tramitación.

Sólo con fecha 29 de diciembre de 2010, la Sección señalada envió a esta Dirección el Ordinario N° 06-238 solicitando información sobre el local de propiedad de doña Cecilia Molina Hernández, incluyendo aquello relativo al uso de suelo, esto es, si el giro por ella solicitado se encuentra permitido según las normas del Plan Regulador Comunal vigente.

Dicha información fue proporcionada por esta Dirección a través del Certificado N° 04-043, de fecha 10 de enero de 2011, observando, en todo caso, que le era aplicable la restricción establecida en el artículo 8° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por cuanto se encontraría a menos de 100 metros de un establecimiento de educación, lo cual ha de resolverse luego de ser aprobada la solicitud de patente en primera instancia por el Concejo Comunal, independientemente que la solicitud de patente de turismo haya sido solicitada con anterioridad al establecimiento educacional.

Por último, sobre lo planteado por la reclamante, esto es, la falta de incentivo para los emprendedores de contar con patentes turísticas después de la temporada, cabe señalar que el objeto de las patentes de turismo es que su titular las explote durante toda la época del año y no solo durante la temporada estival.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- **En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Álvaro Gamboa Karstulovic, artesano en madera, quien solicita lugar para exponer sus productos.**

El Director de Desarrollo Comunitario informa que dicha solicitud fue ingresada a la base de datos creada por SerenaActiva para su posterior evaluación y participación en Ferias que se realicen en la temporada Estival y el resto del año.

DIRECCION DE TRANSITO:

- **En Sesión Ordinaria N° 811 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 12 de Enero del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Rolando Manzano Concha, Director del Centro Mistraliano, quien solicita la instalación de señalética que identifique de mejor forma la ubicación de la Casa Mistral en el sector de Las Compañías.**

El Director de Tránsito informa que se han dado las instrucciones a la Sección de Inspección y Señalética para que se contacten con el interesado.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Municipal (S)

El Sr. Luciano Maluenda dice que hay dos informes de la Contraloría Regional que deben ser informados al Concejo, uno de ellos es el informe final de una presentación que hace el Consejo de Profesores del Colegio Carlos Condell de la Haza, en el cual denuncian situaciones que a su juicio son irregulares sobre el uso y destino de los recursos transferidos por la Secretaría Ministerial de Educación a la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Las conclusiones del informe son:

La Corporación Municipal incurrió en irregularidades en el año 2007, 2008 y 2009, al efectuar modificaciones al PADEM sin solicitar las autorizaciones correspondientes al Concejo de La Serena y al redistribuir los aportes a la subvención de apoyo al mantenimiento a los establecimientos educacionales al margen de la normativa legal vigente.

El Alcalde de la Municipalidad de La Serena en su calidad de Presidente de la respectiva Corporación, deberá adoptar las medidas que sean procedentes para investigar los hechos y determinar las responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos.

La Contraloría Regional informará a la Secretaría Ministerial de Educación sobre las irregularidades constatadas en el presente informe.

El otro Informe tiene que ver con la presentación de la Sra. Margarita Riveros Moreno, Concejala de La Serena, donde solicita una investigación tendiente a determinar el fin o propósito de las donaciones entregadas por el municipio a la Corporación de Fútbol Club Deportes la Serena.

Las conclusiones manifiestan que la Municipalidad de La Serena efectivamente entregó subvenciones durante los años 2006 al 2010, a la Corporación de Fútbol Club Deportes la Serena por un valor histórico de \$ 133.500.000, de los cuales \$ 63.500.000, entregados durante los años 2007, 2008 y 2009, no fueron rendidos. El excedente correspondiente a \$ 70.000.000. La Corporación beneficiada presentó rendiciones incompletas, siendo observadas por el municipio, por no contar con la documentación de respaldo legal, incluyendo pagos duplicados, gastos improcedentes y rendir con documentos de una Organización distinta de aquella que fue objeto la subvención.

El Municipio deberá incoar un Sumario administrativo con el propósito de investigar los hechos y determinar las responsabilidades de aquellos funcionarios que por omisión o acción intervinieron en la entrega de los recursos, según las razones que se exponen.

Adicionalmente deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre rendiciones de cuentas que establecen que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con dicha obligación. Además, establecer en los convenios suscritos una cláusula que señale expresamente la obligación de rendir cuenta y los documentos legales de respaldo que deben acompañar dicha rendición.

La Municipalidad de La Serena deberá abstenerse, a futuro, de girar subvenciones a entidades distintas de aquella cuya identidad conoció el Concejo Municipal.

El Alcalde dice que ambos informes concluyen en que hay que hacer sumarios para determinar las responsabilidades, en el primer caso a quienes modificaron el PADEM sin haber solicitado el acuerdo del Concejo.

El en caso de Club Deportes La Serena, el mismo procedimiento, sumario administrativo para determinar que razones hubo para transferir recursos cuando las cuentas estaban observadas, eso es lo que la Contraloría señala, ahora, sin perjuicio de lo indicado por la Contraloría, por otro lado sigue su curso la querrela contra los responsables de esta situación.

4.- INCIDENTES

- Pavimentación Participativa 2011

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga dice que el aporte total para la Pavimentación Participativa para el año 2011 es de \$ 60.215.943, para lo cual el Serviu a través de su ordinario N° 234 del 14 de Enero solicita que se haga una programación de pago al 30 de Septiembre.

La primera cuota debe incluir el aporte de los Comités y la imputación presupuestaria más el acuerdo del Concejo.

La propuesta es la siguiente:

MONTOS PAVIMENTACIÓN

ITEM	MONTO \$
Aporte Municipal	\$ 58.918.943.-
Aporte Comités	\$ 1.297.000.-
TOTAL	\$ 60.215.943.-

NUMERO DE CUOTAS

CUOTAS	MONTOS \$
1 CUOTAS	\$ 20.215.943.-
4 CUOTA	\$ 10.000.000.-

COMPOSICIÓN 1ª CUOTA

1ª CUOTA	MONTOS \$ 20.215.943.-
Aporte Comités	\$ 1.297.000.-
Aporte Municipal	\$ 18.918.943.-

FECHAS DE PAGO

FECHAS DE PAGO	MONTOS \$
31 de Mayo 2011	\$ 20.215.943.-
30 de Junio 2011	\$ 10.000.000.-
29 de Julio 2011	\$ 10.000.000.-
31 de Agosto 2011	\$ 10.000.000.-
30 de Septiembre 2011	\$ 10.000.000.-

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente programación Financiera para el 20° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

FECHAS DE PAGO	MONTOS \$
31 de Mayo 2011	\$ 20.215.943.-
30 de Junio 2011	\$ 10.000.000.-
29 de Julio 2011	\$ 10.000.000.-
31 de Agosto 2011	\$ 10.000.000.-
30 de Septiembre 2011	\$ 10.000.000.-

- Evaluación Turística Temporada Estival 2010 - 2011

El Alcalde dice que es importante estar al tanto de lo que aconteció en la temporada estival en la comuna, como la región está teniendo un aumento creciente de las visitas, a veces se generan ciertas distorsiones y se habla de la ocupación hotelera en la región, y del flujo turístico, aquí se trata de desagregar los datos de manera de tener claridad respecto a lo que ha acontecido en La Serena, que ha sido óptimo, pero también es bueno dejar claro que se han escuchado voces quejándose que no ha sido bueno respecto a la hotelería, lo que es desmentido por las cifras que maneja el municipio. Por otra parte hay que reconocer a su vez que se han multiplicado los departamentos adquiridos últimamente por privados, los que se ponen a disposición de turistas y eso el mundo de la hotelería lo ve como algo informal contrario a sus intereses.

Le ofrece la palabra a la encargada del Departamento de Turismo.

La Sra. Carola Hurtado dice que todos los años se realiza un análisis del comportamiento de la llegada de turistas a la comuna de La Serena, las cifras que actualmente se manejan coinciden con las cifras a nivel nacional, pese al terremoto ocurrido durante el 27 de Febrero del año 2010.

ACTIVIDAD TURÍSTICA NACIONAL

Respecto de la llegada de extranjeros a Chile, esta mostró una tendencia a la recuperación más rápido de lo esperado, considerando el terremoto del 27 de febrero en el año 2010. Durante el mes de enero se registró una leve baja de - 2.9% y en el mes de febrero la actividad repuntó en un 1.9%. En ambos meses, enero y febrero, arrojó una baja de - 1% en turismo receptivo. Algunos de los factores externos que influyen en esta baja, considera: Argentina con un -5.5%.

Sobre las tasas de ocupación que se registraron en la temporada estival, éstas ascendieron a un 70% aproximadamente, siendo los destinos más visitados: Los Lagos, Llanquihue y Todos Los Santos (89%, en la región de Los Lagos), La Serena y Coquimbo (89.1%, en la Región de Coquimbo), y los Lagos Panguipulli y Lago Ranco (88.9% en la región de Los Ríos).

Turistas extranjeros ingresados al país durante la temporada de verano 2010 - 2011.

País	Año 2010	Año 2011	% Variación
Argentina	348.435	329.360	-5.5%
Bolivia	59.357	62.571	5.4%
Perú	55.622	64.518	16.0%
Brasil	50.869	48.503	-4.7%

Norteamérica	75.210	76.704	2.0%
Europa	112.476	108.859	-3.2%
Resto del Mundo	60.259	64.055	6.3%

TURISTAS ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS POR MES

Mes	Periodo 2009 - 2010	Periodo 2010 - 2011	% Variación
Diciembre	17.677	22.242	25,8%
Enero	31.697	34.605	9,1%
Febrero	31.992	37.272	16,5%
Total	81.366	94.119	15,6%

Según los antecedentes se observa un incremento del 15,6% en la llegada de turistas durante los tres meses de la temporada de verano.

Nº DE PASAJEROS ARRIBADOS A ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS SEGÚN PROCEDENCIA

Procedencia	Periodo 2009-2010	Periodo 2010-2011	% Variación
Chilenos	63.804	75.925	18,9%
Argentinos	11.492	10.538	-8,3%
Otros Países	6.070	7.656	26,1%

De acuerdo a los antecedentes obtenidos se produjo un incremento en la llegada de turistas chilenos con una variación del 18,9% y de un 26,1% de turistas de otras nacionalidades, respecto a igual periodo del año anterior. Sin embargo, se presenta una disminución del -8,3% en el arribo de turistas argentinos alojados en establecimientos de la comuna durante los meses de diciembre y enero, debido al alza del dólar que desfavorece el tipo de cambio a dicho turista.

TOTALES ESTIMADOS DE LLEGADAS SEGÚN TIPO DE ALOJAMIENTO

De acuerdo a datos entregados por los 76 establecimientos hoteleros informantes, el número de turistas llegados entre los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 fue de un total de 94.119 pasajeros.

Para tratar de obtener un número estimado de turistas que prefieren el alojamiento informal se puede aplicar la fórmula 5:1, esto es, que por un turistas o visitante que se aloja en un establecimiento formal cinco lo hacen en casas o departamentos en arriendo o de familiares (Según indicador señalado por SERNATUR).

De acuerdo a lo anterior, si 94.119 personas se hospedaron en establecimientos de alojamiento turístico formal, 470.595 lo habrían hecho en casas o departamento en arriendo. Cabe destacar que esto es una proyección.

ATENCIÓN DE TURISTAS SEGÚN TEMPORADA ESTIVAL EN MODULOS LA MERCED Y EL FARO

Se aprecia que durante la Temporada Estival 2010 – 2011, se atendió un total de 15.369 turistas nacionales y extranjeros, alcanzando un incremento de un 42% en comparación con igual temporada anterior, esto se debió a que los centros de información se habilitaron y comenzaron a funcionar la segunda quincena de diciembre 2010. Otro factor importante se debió a que un 89% de los chilenos, optó por el turismo interno y eligieron La Serena para vacacionar. Cabe hacer presente que el módulo ubicado en el Faro Monumental registró una atención de 14.008 visitantes.

VIAS DE ACCESO A LA COMUNA DE LA SERENA PASO FRONTERIZO AGUA NEGRA

Se aprecia una disminución del -3,7% en flujo de turistas de diversas nacionalidades ingresados por el Paso Fronterizo Agua Negra que durante la temporada 2010-2011. A su vez, el ingreso de turistas argentinos también registró una baja del -7,1% en relación a igual periodo anterior.

Total Ingresados y Salidos Paso Fronterizo Agua Negra	
2009 - 2010	2010 - 2011
23.071	23.030
Variación: - 0,1%	

VIAS DE ACCESO A LA COMUNA DE LA SERENA AERÓDROMO LA FLORIDA

Se aprecia una comparación del flujo de pasajeros del Aeródromo La Florida durante la temporada de verano 2010 - 2011, el cual indica que hubo un notable aumento de pasajeros embarcados y desembarcados durante los meses de diciembre de 2010 y enero y febrero de 2011, lo que se traduce en que 43.490 más prefirieron esta vía de acceso a la comuna, equivalente a un incremento de un 56%, en comparación a igual periodo anterior.

Cabe destacar que este incremento se debe principalmente a la incorporación de la aerolínea Sky Airlines a la Ruta La Serena, que opera en la región desde julio de 2010 con dos vuelos diarios.

VIAS DE ACCESO A LA COMUNA DE LA SERENA CRUCEROS

De acuerdo a los datos presentados se produjo una disminución del -33% en la llegada de turistas extranjeros por esta vía a la comuna, en relación a la temporada 2009 - 2010. Lo anterior se puede explicar debido a la alta tarifa que debe pagar este tipo de embarcaciones por navegar en aguas chilenas en comparación con otros destinos. Cabe hacer presente que la temporada de cruceros en la región fluctúa entre los meses de noviembre y abril.

VIAS DE ACCESO A LA COMUNA DE LA SERENA PLAZA TRONCAL RUTA 5 NORTE, TRAMO LOS VILOS - LA SERENA

Según los datos entregados por la Plaza de Peaje Troncal Norte, Ruta 5 Norte, tramo Los Vilos- La Serena, dicha ruta presenta un incremento total del 3,2% del flujo vehicular sentido sur- norte durante la temporada 2010 - 2011, relación a igual periodo anterior, (correspondiente a 6.307 vehículos más).

Se percibe también, que el mes con mayor flujo vehicular corresponde a enero con una variación del 7,8% y el mes con menor flujo, fue el mes de diciembre con una disminución del -1,4%, en relación a la temporada 2009 - 2010.

El registro corresponde al flujo entre el 15 de diciembre del 2010 al 28 de febrero del 2011.

VL: motos, autos y camionetas con y sin remolque.

VIAS DE ACCESO A LA COMUNA DE LA SERENA PLAZA TRONCAL RUTA 5 NORTE, TRAMO LOS VILOS - LA SERENA

Según los datos entregados por la Plaza de Peaje Troncal Norte, Ruta 5 Norte, tramo Los Vilos- La Serena, dicha ruta presenta un incremento total del 3,2% del flujo vehicular sentido sur- norte durante la temporada 2010 - 2011, relación a igual periodo anterior, (correspondiente a 6.307 vehículos más).

Se percibe también, que el mes con mayor flujo vehicular corresponde a enero con una variación del 7,8% y el mes con menor flujo, fue el mes de diciembre con una disminución del -1,4%, en relación a la temporada 2009 - 2010.

El registro corresponde al flujo entre el 15 de diciembre del 2010 al 28 de febrero del 2011
VL: motos, autos y camionetas con y sin remolque.

ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN 2011

Fecha	Acción	País	Grupo Objetivo	Area	Organizador	Costo
Feb.22 - 26	Fiesta Del Sol	Argentina - S. Juan	Masivo	T. Recreacional	Regional	\$ 257.000
Marzo 25 - 27	Fit Bolivia	Bolivia - La Paz	Público Final	T. Recreacional	Aa.Vv De Bolivia	\$1.189.000
	Paga Sernatur				Sernatur - Mun. La Serena	
Marz. 31	Ectu	Argentina	Oo.Tt - Agencias	T. Recreacional	Aaavyt Bs. Aires	\$1.024.945
	Paga Sernatur	Buenos Aires			(Municipalidad + Sernatur)	
Abril 9 Y- 10	Muestra A Publico (Baja Temporada)	Chile	Masivo	T. Recreacional	Sernatur	\$ 200,000
		Santiago				
		(Parque Arauco				
		Argentina	Oo.Tt - Aa.Vv	T. Recreacional	AAAVYT Argentina	\$1.246.813
Abr-15	Work. Mdza.		Oo.Tt - Aa.Vv		Municipalidad + Sernatur	
May-05	Workshop	Argentina	Oo.Tt Y Agencias	T. Recreacional	Aaavyt Argentina	\$ 680,138
	Córdoba	Córdoba	De Viajes		Municipalidad + Sernatur	
Mayo	Workshop	Brasil	Oo.Tt	T. Recreacional	Turismo Chile	\$1.738.710
Confirmar Fecha		S. Paulo - Rio De Janeiro	Prensa		Municipalidad + Sernatur	
Mayo	Muestra A Publico	Chile	Masivo	T. Recreacional	Municipalidad De La Serena	\$6.000.000
21-22	Reunión Desayuno	Antofagasta		Negocios		
Por Confirmar	Sindicatos Codelco					
Jun-03	Reunión Desayuno	Chile	Masivo	T. Recreacional	Municipalidad De La Serena	\$2.000.000
	Entrevistas	Copiapo	Gremios	Negocios		
Confirmar Fecha	Sindicatos - Coleg.					
Julio 2-3	Muestra A Publico	Chile	Masivo	T. Recreacional	Sernatur	\$2.00.000
		Santiago				

		P.Arauco				
Agosto	Fam Trip	Internacional	Oo.Tt	T.Recreacional	Municipalidad De La Serena	\$3.000.000
Confirmar Fecha		Chile				
		Argentina				
		Bolivia				
Octubre 19-21	Feria Abav	Brasil	Oo.Tt - Prensa	T. Recreacional	Turismo Chile (Sernatur + Municipalidad)	\$1.738.710
		Rio De Janeiro				
Octubre	Workshop	Peru	Oo.Tt - Prensa	T. Recreacional	Turismo Chile (Municipalidad De La Serena)	\$1.798.085
Confirmar Fecha	Peru	Lima				
Octubre	Workshop	Argentina	Oo.Tt - Prensa	T. Recreacional	Turismo Chile (Municipalidad + Sernatur)	\$1.416.371
Confirmar Fecha		Mdza. - Cdoba. Salta				
Nov. 11	Workshop Aaavyt	Argentina	Oo.Tt - Prensa	T. Recreacional	Aaavyt Argentina (Municipalidad + Sernatur)	\$ 835,301
		Mendoza				
Nov.	Fit	Argentina (B.Aires)	Aa.Vv - Oo.Tt Y Público Final	T. Recreacional	Turismo Chile Pabellón de Chile	\$1.283.206
Paga Sernatur						
Fecha	Acción	País	Grupò Objetivo	Area	Organizador	\$ 822,301
Nov	Workshop Aaavyt	Argentina	Oo.Tt - Prensa	T. Recreacional	Aaavyt Cordoba (Municipalidad + Sernatur)	
		Cordoba				
Nov.	Feria Vyva	Chile	Oo.Tt - Prensa	T. Recreacional	Achet (Pabellón Regional)	\$1.234.000
		Santiago	Masivo			
					Costo Aprox. Promociones	\$26.664.580

PLAN DE MEDIOS 2011

Medio	Mercado	Público Objetivo	Área	TDR	Promo'	Costo
LADEVI	Nacional	Público Final	Recreacional	Bimensual	Temporadas	\$2.903.220
"VIAJANDO"		(Pax. Frecuente, Viajeros		10 Mil Ejemplar	Bajas:	
		Negocios ABC1)		1 Pág.+ 1 Pág.	S. Santa	
				Publnota.	Invierno	
					Fiestas	
REVISTA SKY	Nacional	Pax Frecuentes	Recreacional	Publnota.	Junio - Septiembre	\$1.500.000
	Regional Limitrofe (Peru)	Viajeros			(Coord. Con "Negocios")	

PRESS TRIP INTER.	Nac/Internac	Masivo	Recreacional	Prensa Con	Junio	\$3.000.000
Nacional				Suplementos	Dic.	
CANAL 13	Nacional	Masivo	Recreacional	Domingos, Televisión	Temporada Baja	Gestión
"RECOMIENDO CHILE"				Abierta		
	CHILE	Público Final	Recreacional	Bimensual	Turismo de Intereses	\$ 1.000.000
DIARIO ATACAMA	III Región	Masivo	Recreacional	01 Domingo	Especiales	
					Muni. La Serena	
EL MERCURIO	Chile	Masivo	Recreacional	Domingos	Vac.Invierno	\$3.000.000
	Norte De Chile			(Pag. Centrales, Port.		
	Suplemento			Y Contraportada)		
						\$14.403.220

El Alcalde dice que fue entregada una carpeta con todos los antecedentes para que sean estudiados con tranquilidad, pero como se ha escuchado y como indican las cifras, en función de la hotelería formal, que es el referente de estudio que maneja el municipio, la temporada fue interesante, ahora esos promedios a veces bajan cuando se mide la ocupación hotelera en la región, pero lo importante es desagregar como bien dicen los datos y tener bien claro los de la comuna, a La Serena le fue bien este verano.

La Sra. Carola Hurtado dice que el porcentaje de la ocupación hotelera que se le entrega generalmente a la prensa es muy representativo, se tienen 39 establecimientos en diferentes sectores en la comuna, Sernatur sólo toma 10 en la comuna, este estudio equivale aproximadamente al 83%.

El Sr. Mauricio Ibacache, respecto al tema de la Parcela 41, solicita ponerse de acuerdo para la revisión del comodato y se llegue a feliz término con la gran noticia de la construcción de este centro deportivo, de manera de dilucidar de manera clara que instituciones o si va a ser de potestad del municipio, el mantenimiento de la parcela.

Hace presente que ha recibido muchas quejas respecto al uso de la piscina del Parque Espejo de Sol, la que no pudo ser ocupada, entiende que porque está construida sólo para una cantidad de personas.

El Alcalde responde que es sólo para sesenta personas.

El Sr. Mauricio Ibacache considera se debieran buscar soluciones, ya que es una inquietud del sector, no se condice que en un parque tan bonito no se le de uso a su piscina.

Respecto al Complejo de la Asociación Río Elqui, solicita que se realice una reunión a la brevedad, ya que no existe un comodato, sino un permiso precario, la Asociación siempre tuvo agua y se cortó cuando una empresa empezó a construir el paso a la calle sacando agua de ahí, por lo que seguramente Aguas del Valle cortó el suministro.

Lamenta que no se encuentre presente el periodista del Diario El Día que habló de una deuda de dos millones de pesos que no tiene nada que ver con la Asociación, ya que nunca se pagó por agua.

Existe una gran inquietud respecto al desarrollo del fútbol, hay entidades serias, no solamente la Asociación Río Elqui, sino que los muchachos que trabajan con el fútbol infantil todos los sábados, hay una congregación enorme de niños y no se cuenta con agua, es un problema social e higiénico, solicita se pueda tener una reunión con las personas adecuadas y con Aguas del Valle.

El Alcalde le solicita al Secretario Comunal de Planificación coordine el tema.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que tuvo una reunión con el Sr. Jesús Parra y considera que con buena voluntad se puede solucionar el problema.

Hace presente quejas de los vecinos del sector del Colegio Gaspar Marín que aún que se haya cerrado no se condice en las condiciones que está, Aguas del Valle no se ha preocupado de los hoyos que hicieron, por lo que hay problemas de locomoción, de tránsito, no han pavimentado la acera que se rompió en Lincoyán, entre Cardenal Caro y Placeta.

Insiste en que en calle Arauco de la Población Juan XXIII se requiere con urgencia la construcción de un lomo de toro entre Las Maravillas y Fresia, la gente del sector ha hecho llegar innumerables cartas por el mismo requerimiento, es muy peligroso ya que se producen verdaderas carreras entre los colectivos y las micros.

Manifiesta su agrado por la publicidad que se está haciendo para la compra de departamentos en calle Rengifo.

El Alcalde aclara que es un proyecto que se está gestionando desde hace cinco años, pero había problemas con el Consejo de Monumentos Nacionales, eso ya se superó.

El Sr. Mauricio Ibacache respecto al tema del Fondo Editorial Manuel Concha, solicita sea tratado a la brevedad, existe la petición de imprimir algunos ejemplares de un libro que si bien no ganó fue merecedor de todos los elogios del jurado, se refiere al libro "Algunos Episodios Penitenciarios".

El Sr. Andrés Robledo se refiere a una petición formulada por vecinos del Villorrio de Altovalsol, referente a un particular que compró un terreno y se prolongó quince metros más a los sitios de los vecinos, por lo que solicita que un técnico del municipio pueda hacer un replanteo de ellos.

Hace presente además que del sector El Caliche se solicita un mejoramiento del camino, un perfilamiento con una máquina motoniveladora, ya que ellos contratan a un furgón para que traslade a los alumnos.

Además recuerda que hace diez años que se está solicitando un mejoramiento del camino interior de Lourdes y el Fundo San Pedro Nolasco que beneficia a más de cuarenta familias del sector que colinda con el Villorrio de Las Rojas.

El Alcalde solicita al Concejo un acuerdo para enviar una carta de apoyo a Japón, sobre todo a la Ciudad Hermana de Tenri, por la catástrofe que han sufrido, pero sabe que en menos de tres años estarán nuevamente de pie.

El Concejo manifiesta su acuerdo para dicha gestión.

El Alcalde agradece la atención de todos los presentes y da por finalizada la Sesión siendo las 12:30 horas.